ESTUDIO DE SECTOR

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y FORTUL, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

ARAUCA, SEPTIEMBRE DE 2023

en el Articulo 5 Numeral 5 se consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCPD; en el mismo artículo en el numeral 10, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud dirigidos a grupos poblacionales, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca realizó la convocatoria tendiente a obtener la certificación de la prestación de los servicios de salud para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad, y remitió formato para la implementación de la resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el siguiente resultado:

M/PIO	NOMBRE	CLASIFICACION
SARAVENA	CLINICENTRO MEDICO GEDEONS EU.	PRIVADA
SARAVENA	HOSPITAL DEL SARARE ESE.	PUBLICA
ARAUCA	IPS REHINTEGRAR LTDA	PRIVADA
ARAUCA	MYT SALUD IPS S.A.S	PRIVADA
TAME	FUNDACION SIKUASO IPSI	PRIVADA
TAME	ANALICEMOS IPS S.A.S	PRIVADA
FORTUL	ESE MORENO Y CLAVIJO – HOSPITAL SAN FRANCISCO	PUBLICA
ARAUQUITA / FORTUL	IPS MECAS S.A.S	PRIVADA

La entidad no ha contratado anteriormente la prestación de estos servicios de salud.

6. FORMA DE ADQUISICIÓN DEL SERVICIO POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

Una vez realizada la consulta en la plataforma SECOP II, no se evidenció la contratación de estos servicios de salud por parte de entidades públicas.

CONCLUSIONES

De los contratos adelantados por la entidad en años anteriores, se puede determinar los siguientes aspectos técnicos:

Análisis de la oferta: De la base de datos de las empresas que hicieron parte de la convocatoria pública y que cumplen con los criterios de habilitación para la prestación de estos servicios, son las siguientes empresas:

M/PIO	NOMBRE	CLASIFICACION
SARAVENA	CLINICENTRO MEDICO GEDEONS EU.	PRIVADA
SARAVENA	HOSPITAL DEL SARARE ESE.	PUBLICA

ARAUCA	IPS REHINTEGRAR LTDA	PRIVADA
ARAUCA	MYT SALUD IPS S.A.S	PRIVADA
TAME	FUNDACION SIKUASO IPSI	PRIVADA
TAME	ANALICEMOS IPS S.A.S	PRIVADA
FORTUL	ESE MORENO Y CLAVIJO – HOSPITAL SAN FRANCISCO	PUBLICA
ARAUQUITA / FORTUL	IPS MECAS S.A.S	PRIVADA

Modalidad de selección: Atendiendo la cuantía a contratar y teniendo en cuenta que se trata de la prestación de servicios de salud, de conformidad con lo dispuesto en el literal c, numeral 2 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, se realizará la contratación mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Condiciones de pago establecidas en los contratos: Dentro de las condiciones de pago establecidas, se encuentra la realización de pagos mediante la presentación de actas parciales o mediante la entrega final del bien o servicio contratado. No obstante lo anterior, se tendrán en cuenta las condiciones establecidas lineamiento para la *implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad*, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones. La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca no ha realizado proceso administrativo tendiente a imponer multas a contratistas cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de salud.

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado de Salud Pública

Unidad Ejecutora	Nombre del funcionario	Firma	Anexos:
Elaboró:	Cristian Arenas Santana –Prof. Promoción Social		

1. DATOS GENERALES

Fecha de Elaboración:	06 de Septiembre de 2023.
Dependencia:	SALUD PÚBLICA – ÁREA DE SALUD PÚBLICA GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES
Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y FORTUL, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Tipo de Contrato Marque con una (X)	**Compra venta**	**Prestación de servicios de salud**	**Prestación de servicios**	**Suministro**	**Inter administrativo**	**Otro** (Especificar en el numeral 3.1)
			X			

Presupuesto Estimado:	SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000).
Tipo de Gasto	Inversión
Imputación Presupuestal (Nombre Rubro y Código)	**Nombre:** *"APOYO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD NACIONAL"*, VIGENCIA FISCAL 2023, PARA COFINANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. – RESOLUCIÓN NO. 403 DEL 21 DE MARZO DEL 2023. **Código:** 2.3.2.02.02.009 Discapacidad. **Fuente:** 1.2.3.3.04 Transferencia nacional Discapacidad **Código DANE:** 91122. Servicios de la administración pública relacionados con salud-transferencias nacionales discapacidad **Código FUT:** A.2.2.22.2 – Discapacidad. . **Valor:** SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($72.000.000). **Código BPIN:** No aplica.
Nombre del Proyecto	No aplica.
Código BPIN	No aplica.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Justificación).

La Encuesta Nacional de Demografía y Salud año 2015, arroja un crecimiento notable en la presencia de discapacidad en la población colombiana, señalando que 9.8 personas de cada 100 colombianos presenta una limitación permanente y el Censo del DANE de 2018 reporta que la prevalencia de personas con dificultades en el funcionamiento es del 7.1%.

Esta situación, sumada a los datos específicos de caracterización obtenidos del Registro para la Localización y Caracterización de las personas con Discapacidad "RLCPD", que en el Departamento de Arauca son: 12.157 personas registradas, distribuidos en los siete municipios de la siguiente manera: Arauca con 6.255 personas, Arauquita con 1.155 personas, Cravo Norte con 171 personas, Fortul con 913 personas, Puerto Rondón con 248 personas, Saravena con 2.188 personas, Tame con 1.227 personas.



El CONPES Social 166 de 2013 establece la necesidad de mejorar la calidad de la información sobre discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, promoviendo su la actualización y el uso de la información.

La ley 1618 de 2013 en el Art 5, No 5 y 13; Art 100, No 1, literal e refiere la promoción, actualización y el fortalecimiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad y la Inclusión de la variable discapacidad en el Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO; en el Art 5o, Numeral 12 se habla que la puntuación de clasificación socioeconómica de las familias con miembros con discapacidad esté acorde con el resultado de la certificación de discapacidad; en el Articulo 5 Numeral 5 se consagró la responsabilidad de las entidades públicas de actualizar el RLCPD; en el mismo artículo en el numeral 10, por su parte estableció que las entidades del orden territorial deberían incluir en sus presupuestos los recursos para la implementación de acciones en favor del ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La Resolución 113 de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Certificación de Discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD" Define la certificación de discapacidad como el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud- CIF.

La resolución 1239 de 2022 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad", Artículo 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD-, este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración multidisciplinaria y del registro de la información, se encuentra contenido en el anexo técnico denominado "Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad", que hace parte integral de este acto administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social "MSPS", por medio de la Resolución 403 de 2023 "Por la cual efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gasto de inversión del MSPS, rubro "Apoyo al proceso de Certificación de Discapacidad Nacional", vigencia fiscal 2023, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad".
RESUELVE: **Artículo 1.** Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal 2023, del rubro *"Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional,* por valor de veintiún mil ciento cuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro pesos ($21.104.865.534) moneda corriente, así: el cual para Arauca es el siguiente:

N°	ENTIDAD TERRITORIAL	MONTO ASIGNADO
1	Departamento de Arauca – Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca.	$ 328.918.769

Teniendo en cuenta que conforme a la convocatoria realizada tendiente a establecer la capacidad técnica, operativa y administrativa de las IPS habilitadas para la prestación de este servicio, la entidad determinó la asignación de recursos para los municipios de Arauquita y Fortul, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000), teniendo en cuenta la población certificadas en el municipio y las IPS habilitadas en el departamento de Arauca.

Con base a lo anterior se hace necesario implementar la certificación de discapacidad, y definir la importancia de contar con un mecanismo de certificación individual efectivo, pertinente y oportuno, que dé cuenta de las deficiencias en funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona y que genere un documento que se convierta en una herramienta que le facilite a la persona con discapacidad la exigibilidad de sus derechos y el acceso a la oferta programática institucional. Así mismo, le asignan la responsabilidad de mejorar la información de caracterización y localización de la población con discapacidad mediante la ampliación de la cobertura y la actualización del Registro de Discapacidad en el Departamento de Arauca.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES: (autorizaciones, permisos y licencias. Cuando se trate de diseño y construcción especificar los documentos técnicos que se requieran para el desarrollo de proyecto).

ACTIVIDAD 1: REALIZAR CERTIFICACIÓN E INCLUSIÓN AL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUQUITA Y FORTUL, DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD Certificar la Discapacidad del solicitante con base en la aplicación de una valoración e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: La certificación de discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la clasificación internacional de funcionamiento, de la discapacidad y de la salud -CIF, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD.

La valoración multidisciplinaria es realizada por un equipo conformado por tres profesionales, de los cuales uno debe ser profesional en medicina general o especialista y los otros dos de dos áreas diferentes de la salud como fisioterapia, terapia ocupacional fonoaudiología, enfermería, psicología, optometría 0 trabajo social, quienes deberán estar registrado en el directorio nacional de certificadores de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

METODOLOGÍA DE ACTIVIDAD:

La secretaria de salud municipal genera la autorización para certificación de discapacidad, las secretarias de salud verificaran que la historia clínica incluyan el (los) diagnostico (s) de la clasificación internacional de enfermedades – CIE vigente relacionado (s) con la discapcidad y sus soportes de apoyo diagnóstico, emitidos por el (los) médicos tratante (s) el prestador de servicios de salud de la red de la entidad promotora de salud o entidad adaptada, la institución de servicios recibirá la autorización para la realización de la valoración de certificación de discapacidad, la cual será uno de los soportes para su correspondiente facturación y cobro del ente territorial.

El equipo multidisciplinario, realizará el proceso de certificación en discapacidad e inclusión en el registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad, teniendo en cuenta la resolución 1239 del 21 de julio del 2022, por la cual se dictan disposiciones y sus anexos técnicos, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Una vez realizado el proceso de certificación por parte del equipo multidisciplinario, la IPS generará el certificado, el cual es un documento personal e intransferible y será entregado al solicitante.

Cuando el resultado del procedimiento para certificación establezca la condición de discapacidad de la persona, la información resultante será registrada por la IPS que emitió el certificado en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD, dispuesto por el ministerio en el SISPRO.

Nota:

- El operador deberá contar con los ajustes razonables que sean necesarios para garantizar la eliminación de barreras para las personas con discapacidad.

Población objeto: Personas con Discapacidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD:

MUNICIPIO	LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA	ZONA
Arauquita y Fortul	Institución / Domicilio	Urbana/ Rural

TIEMPO ACTIVIDAD: Dos (02) meses y quince (15) dias.

PRODUCTO A ENTREGAR:

Certificado y diligenciamiento del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapcidad "RLCPD", de forma domiciliaria o en la institución en los municipios de Arauquita y Fortul.

SOPORTES:

- Enfoque diferencial en medio físico, magnético y digitado.
- Registro fotográfico.
- Informe de la actividad con análisis del enfoque diferencial.
- Informe formato de seguimiento a la ejecución del contrato de la UAESA (trimestral).
- Autorización de valoración por equipo interdisciplinario.
- Copia de la certificación de discapacidad.

3.1 **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (**Tipo de contrato).

Contrato de Prestación de Servicios de Salud.

4.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURIDICOS

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios
- Ley 1150 de 2007
- Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
- Manual de contratación de la entidad.

El régimen jurídico aplicable para llevar a cabo la futura contratación comprende a la Modalidad de selección abreviada para contratar servicios de salud, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 2°, literal c., en el que se establece:

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(...)
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)
c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y en la Ley 1122 de 2007, la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud. Ahora bien, el Decreto 1082 de 2015, establece: Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

6.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION
Explique los criterios del cálculo y sopórtelos, cotizaciones, estudios o metodologías que se utilizaron para establecer el valor del contrato (Incluir cuadros de análisis).

Para determinar el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación, se estableció de acuerdo al *lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad,* emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social, Resolución 1239 de 2022, el cual determina el valor unitario de las consultas:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad institucional.	$ 146.895
Realizar certificación e inclusión al registro de localización y caracterización de personas con discapacidad domiciliaria.	$ 198.308

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

6.1 ESTUDIO, CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS.

Para el estudio, verificación y calificación de las Propuestas, el comité de evaluación que se encargará de comprobar las Propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria, se procede a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, en esta misma etapa y si procede una y/o aclaración corrección de acuerdo a la aplicación de la ley, el oferente deberá realizarla en el término indicado por la ENTIDAD.

Posteriormente, se procederá a la publicación del informe de evaluación en el término estipulado en el numeral 1.7. De conformidad con lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo a través de cualquier medio idóneo de comunicación, sin perjuicio de lo anterior será rechazada la propuesta que no subsane los requisitos verificables de acuerdo con el plazo establecido en la solicitud de la entidad.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal y en consecuencia no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Y que no constituyan los factores de escogencia.

6.2 EVALUACION Y VERIFICACION TECNICA. FACTORES DE VERIFICACION QUE DEBEN CUMPLIR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO EVALUACION

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

FACTORES DE CUMPLIMIENTO EVALUACION
(Requisitos Habilitantes)

6.2.4. 1. Experiencia Genérica

Además la experiencia debe ser obligatoriamente demostrada con alguno de los siguientes documentos:

- Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato yo copia del acta de recibo final, y/o copia del contrato, copia del acta de liquidación, o certificación expedida por la ENTIDAD contratante y acta de recibo final, o certificación expedida por la Entidad contratante y acta de liquidación, en la cual sea posible verificar: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas; En el evento en que alguno de los contratos aportados para acreditar experiencia específica, haya sido ejecutado bajo alguna de las figuras de colaboración deberá aportarse el documento mediante el cual sea posible verificar los porcentajes de participación de sus integrantes.

- Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha de liquidación (cuando aplique), cantidades ejecutadas. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso (si aplica) y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.

Si al comparar la información presentada en el Anexo No. 4A (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

En el caso de las figuras de colaboración como proponentes en el presente proceso, la experiencia habilitante general se podrá acreditar con la sumatoria simple de las experiencias de los integrantes que la tengan.

Solo se tendrán en cuenta, contratos que cumplan con la experiencia exigida para la presente invitación, de conformidad con lo prescrito en el estatuto contractual y demás normas concordantes, importando su valor. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

a) Para la presente convocatoria se exigirán Hasta un (01) contrato de prestación de servicios de salud, debidamente ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto esté relacionado con actividades de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad.

CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA. (Hábil /No Hábil)

- liquidez (Hábil /No Hábil)
- Nivel de endeudamiento (Hábil /No Hábil)
- Razón de Cobertura de Intereses (Hábil /No Hábil)

CAPACIDAD O IDONEIDAD ORGANIZACIONAL (Hábil /No Hábil)

- Rentabilidad del Patrimonio (Hábil /No Hábil)
- Rentabilidad del Activo (Hábil /No Hábil)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y lo que considera importante la entidad, los indicadores a verificar serán los siguientes:

- Índice de Liquidez: Deberá ser mayor a (2.0)

 Liquidez = Activo Corriente > Pasivo Corriente — 2.0

- Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor a (90%)

 Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total — Pasivo Total < 90%

- Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor a OCHO (8)

 Razón de cobertura de intereses = Utilidad operacional / Gastos de Intereses — Utilidad operacional > 8 o INDETERMINADO

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada. Será necesario que, en la verificación de la capacidad financiera, las propuestas hayan sido consideradas hábiles para poder continuar en el proceso de evaluación.

6.3 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN **(HABIL – NO HABIL)**

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente

La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6º de la ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor a uno (1%)
Rentabilidad sobre activos	Mayor a 0,5 (0,5 %)

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto, este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales.

Con el fin de hacer asequible la presente oferta La administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100

Condición: Si RP < 1% la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP > 1% la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

	GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9	
	JURIDICA	CÓDIGO: FR-CTN-01
	ESTUDIO PREVIO	VERSIÓN: 01 FECHA: 16-02-2021 Página 16 de 17

LUGAR DE EJECUCIÓN	Dep rtamento de Arauca	
10.SUPERVISION:	MAF QUE CON UNA (X)	**DESCRIBA** La supervisión será adelantada por la Profesional Especializado de Salud Pública de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca o por quien ésta designe para tal fin.
11 INTERVENTORIA:	MAF QUE CON UNA (X)	**DESCRIBA** No aplica.

12.OBLIGACIONES TECNICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades des ritas de forma detallada en los anexos técnicos dispuestos en el estudio previo.
2. Presentar los informes sob re la ejecución de las actividades con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o c uando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
3. Deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo los elementos y el personal que sea necesario para la ejecución del objeto del pre sente contrato, siendo por tanto de su obligación, el pago de los honorarios, salarios, prestaciones, indemnizacio es y demás emolumentos a que haya lugar.
4. Presentar según requerimie ntos del supervisor los informes y sus soportes de ejecución, toda la información debe estar debidamente soportad a.
5. Presentar un informe fina de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato sobre las acciones desarrolladas en cumplimie nto del objeto del Contrato.
6. Cumplir con todas las obli aciones acordadas en el Contrato en cuanto a perfeccionamiento, inicio, ejecución, terminación y liquidación, a sí como las demás de ley contempladas en el "Estatuto Orgánico de la Contratación Estatal" o Ley 80 de 1.993 y las normas que la han complementado, adicionado, reglamentado o modificado.
7. Igualmente se obliga a cu mplir con cualquier obligación adicional que nazca en virtud de disposición legal o reglamentaria posterior y qu e se relacione con el presente Contrato.
8. Cumplir con las obligacione s respecto del Sistema de Seguridad Social integral y pagos parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
9. Cumplir con los requisitos m ínimos de habilitación establecidos en la resolución No. 3100 de 2020.
10. Estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud REPS.
11. Contar con el número de equipos multidisciplinarios certificados en cumplimiento de la resolución No. 1239 de 2022.
12. Tener habilitado los servici s de medicina, enfermería, fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, optometría o psicología de acuerdo a las disciplinas que compongan los equipos multidisciplinarios que fueron objeto de certificación.
13. Que el equipo interdisciplin ario se encuentre inscrito en el directorio nacional de certificadores para la certificación de discapacidad y el regis ro de localización y caracterización de personas con discapacidad del Ministerio de Salud y la Protección Socia l.
14. Contar con la infraestructu a técnica, tecnológica y administrativa para el reporte de la información resultante de la valoración para certificació de discapacidad y las disposiciones de la resolución No. 1239 de 2022.
15. Garantizar la realización d l número de valoraciones semanales certificadas en cumplimiento de la resolución No. 1239 de 2022, teniendo en cuenta que el promedio de tiempo para cada una es de 40 minutos.

16. Contar con la plataforma PISIS cliente neo.
17. Hacer registro de información al SISPRO de los usuarios institucionales mediante la plataforma PISIS.
18. Definir el responsable de la coordinación del proceso al interior de la IPS.
19. Cumplir con las demás obligaciones que se originen en desarrollo de lo establecido en el objeto del contrato y las disposiciones establecidas en el *lineamiento para la implementación de la certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, emitido por el Ministerio de Salud y la Protección Social.*

13.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL SI NO X

14.RESPONSABLE DE LA PUBLICACION Oficina de Sistemas

15. FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÒN DEL ESTUDIO PREVIO

INGRID JOHANA OQUENDO VARGAS
Profesional Especializado Salud Pública

Dependencia	Nombre del Funcionario	Firma	Cargo	Anexos:
Elaboró:	Cristian Arenas Santana –Prof. Promoción Social		Prof. Promoción Social.	
Revisó Aspectos jurídicos:	Sandra Elena Martínez Archila		Oficina Asesora Jurídica	
Reviso Subdirección Administrativa y Financiera:	Sheyla Ojeda González		Subdirectora administrativa y financiera.	
Revisó Aspectos técnicos:	Ingrid Johana Oquendo Vargas		Prof. Especializado Salud Pública	